



02 JUN. 2011

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 429-2011-INPE/P

Lima, 02 JUN. 2011

VISTOS, el Oficio 434-2011-INPE/09 de fecha 29 de abril de 2011, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario y el Oficio N° 103-2011-INPE/09.03.02 de fecha 28 de abril de 2011, del Área de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística, sobre la donación efectuada por entidad privada y pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 434-2011-INPE/09 de fecha 29 de abril de 2011, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario solicita formalizar las donaciones efectuadas por la Iglesia de Jesús de los Santos de los Últimos Días y de la Municipalidad de Paucarpata, a favor de la Oficina Regional Sur Arequipa, para lo cual eleva los documentos correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 103-2011-INPE/09.03.02 de fecha 28 de abril de 2011, el Jefe de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración considera pertinente aceptar la donación efectuada por la Iglesia de Jesús de los Santos de los Últimos Días y de la Municipalidad de Paucarpata a favor del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Arequipa de la Oficina Regional Sur Arequipa del Instituto Nacional Penitenciario, a la vez indica haber verificado la documentación sustentatoria de las donaciones contenidas en el Acta de Entrega y Recepción de donaciones realizada con fecha 21 de noviembre de 2008, siendo registradas en el Almacén de la Sede Regional Sur Arequipa con la Nota de Entrada a Almacén (NEA) N° 01 de fecha 31 de marzo de 2009 y distribuido para la población del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Arequipa según el Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) N° 00275 de fecha 31 de marzo de 2009, consistente en: MUEBLES DE MADERA por un valor total de S/1,450.00 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone que: "La aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria (sic)";

Que, mediante Informe N° 151-2011-INPE/08-KAC de fecha 25 de mayo de 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que de conformidad con lo establecido en el Artículo 54° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
JUAN ANTONIO RAMOS ARAPA
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

02 JUN. 2011

Nacional de Bienes Estatales, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario aceptar la donación efectuada por la Iglesia de Jesús de los Santos de los Últimos Días y de la Municipalidad de Paucarpata a favor del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Arequipa de la Oficina Regional Sur Arequipa del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, en consecuencia, es necesario aceptar la mencionada donación, así como autorizar a la Oficina Regional Sur Arequipa el registro contable de las mismas, debiendo registrarlo en sus Estados Financieros del ejercicio Presupuestal del año 2011;

Estando a lo solicitado por la Dirección de la Oficina Regional Sur Arequipa, Área de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de logística, contando con las visaciones de la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 654 Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Suprema N° 178-2010-JUS y Resolución Suprema N° 007-2011-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la donación de MUEBLES DE MADERA por un valor total de S/1,450.00 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), cuyo desagregado se muestra en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional Sur Arequipa del Instituto Nacional Penitenciario el registro contable de la donación señalada en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo al valor desagregado que se detallan en el citado Anexo N° 01.

ARTÍCULO 3°.- AGRADECER, a la Iglesia de Jesús de los Santos de los Últimos Días y de la Municipalidad de Paucarpata, por las donaciones efectuadas a favor del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Regional Sur Arequipa, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Entidad Pública y Privada donante y a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



[Signature]
WILSON E. HERNANDEZ SILVA
GENERAL PNP (R)
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

DONACION

ANEXO N° 01

**IGLESIA DE JESUS DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS A FAVOR DEL E.P. MUJERES
AREQUIPA DE LA OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA**

NOTA DE ENTRADA AL ALMACEN N° 001-2009 del 31 de marzo del 2009
 PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA N° 275-2009 del 31 de marzo del 2009
 OFICIO N° 971-2010-INPE/19.

N°	CANT	DESCRIPCION DE ARTICULO	FECHA DE RECEPCION	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	02	MESA P/NIÑO DE METAL Y MADERA ENCHAPADO EN FORMICA BLANCA.	21/11/2008	UNIDAD	50.00	100.00
2	02	SILLA METALICA TAPIZADA EN COLOR NEGRO.	21/11/2008	UNIDAD	50.00	100.00
3	01	PIZARRA P/ TIZA COLOR VERDE	21/11/2008	UNIDAD	70.00	70.00
4	05	BANCA DE MADERA CON ESPALDAR	21/11/2008	UNIDAD	200.00	1,000.00
5	06	SILLA P/NIÑO	23/01/2009	UNIDAD	30.00	180.00
MONTO TOTAL					S/.	1,450.00
MONTO TOTAL : UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES.						S/ 1,450.00



EDGARDO ROJAS VEGA
 JEFE
 UNIDAD DE FINANZAS Y CONTROL PATRIMONIAL



Lic. SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA
 JEFE
 UNIDAD DE LOGISTICA